



Ministerio de
FINANZAS

FOJA DE PROTOCOLO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Córdoba, 02 de septiembre de 2019

VISTO:

El Expte. 0007-145179/2018, por el que la sociedad denominada "HORMISANT S.E." con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y fiscales e inscripción en el Registro Público de su Constitución de fecha 19 de diciembre de 2017, Acta de Directorio de fecha 19 de febrero de 2018, Acta Rectificativa de fecha 08 de junio de 2018, Acta Rectificativa de fecha 02 de agosto de 2019 y Acta Rectificativa de fecha 06 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose cumplimentado los requisitos legales y reglamentarios del caso, acreditando inscripción en A.F.I.P. bajo CUIT N° 30-71621156-4.

Por ello y conforme lo dispuesto en el art. 167 de la Ley General de Sociedades y en los arts. 3°, 5°, 7° y concordantes de la Ley 8.652.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar que "HORMISANT S.E.", con CUIT N° 30-71621156-4, en su Acta Constitutiva de fecha 19 de diciembre de 2017, Acta de Directorio de fecha 19 de febrero de 2018, Acta Rectificativa de fecha 08 de junio de 2018, Acta Rectificativa de fecha 02 de agosto de 2019 y Acta Rectificativa de fecha 06 de agosto de 2019, ha cumplido los requisitos legales y fiscales exigidos por la Ley 19.550.-

Artículo 2°: Hacer Saber a la requirente que, previo a la presentación de cualquier trámite, deberá acreditar ante esta Repartición la rubricación de los libros sociales y contables, todo conforme a lo establecido en el Código Civil y Comercial y la Ley General de Sociedades.-

Artículo 3°: Los instrumentos presentados y esta Resolución quedan inscriptos en el Registro Público - Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la Matrícula N° 21707 - A

Artículo 4°: El presente acto administrativo es suscripto por el funcionario autorizado para ello, en uso de la delegación de firma conferida por la Sra. Directora General de Inspección de Personas Jurídicas, de conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones N° 003/18 "G" y 039/18 "G".- Protocolícese, notifíquese, dese copia y archívese.



[Handwritten signature]